Entre los suscritos**, JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, identificado con cedula de ciudadanía 77.170.035 expedida en Valledupar, en su calidad de Director Regional, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-00786 del 01 de junio del 2021 y Acta de Posesión No. 117 del 01 de junio de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución 069 de 2014 o la que la modifique, quien en adelante se denomina **EL SENA**, de una parte, y por la otra, **ODONTOPLUS R&O- NIT: 9002427594,** representada legalmente por **DORA MILENA ROPAIN FUENTES** identificada con C.C. 52.386.893 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICION al **CO1.PCCNTR.2830246del 07 de SEPTIEMBRE 2021**, previas las siguientes consideraciones:

a) Que mediante Decreto 907 del 16 de mayo de 1975 fue creado el Servicio Médico Asistencial del SENA, con el fin de brindar seguridad social para la familia del empleado, determinando que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares de los Trabajadores oficiales y de los funcionarios públicos que pertenecen al SENA. Posteriormente fue reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1998, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Que, con el fin de garantizar la salud y la vida de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se hace necesario contratar la prestación de servicios de salud en las diferentes especialidades, urgencias y servicios médicos y odontológicos en general.

b) Que atendiendo el proceso de mínima cuantía CSR-MC-007-2021, se aceptó el Contrato No. **CO1.PCCNTR.2830246del 07 de SEPTIEMBRE 2021**, presentada por **ODONTOPLUS R&O- NIT: 9002427594,** representada legalmente por DORA MILENA ROPAIN FUENTES identificada con C.C. 52.386.893 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto es “Prestación de servicios de salud para brindar los servicios especializados de manera integral de odontología para atender a los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional cesar”.

c) Que el valor inicial del Contrato **CO1.PCCNTR.2830246del 07 de SEPTIEMBRE 2021**, corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000).** Incluido IVA.

d) Que el Contrato No **CO1.PCCNTR.2830246 del 07 de SEPTIEMBRE 2021**, tiene un plazo de ejecución inicial por **CIENTO TRECE (113) DIAS CALENDARIO.**

f) Que el día 10 de Diciembre de 2021 la Supervisora del Contrato mediante correo electrónico, solicito ADICIONAR el Contrato No. **CO1.PCCNTR.2830246del 07 de SEPTIEMBRE 2021, en** los siguientes términos:

“De manera atenta , en mi calidad de supervisora del Contrato No CO1.PCCNTR.2830246 de 2021, cuyo objeto es “Prestación de servicios de salud para brindar los servicios especializados de manera integral de odontología para atender a los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional cesar”, comedidamente, solicito adición presupuestal por valor de $7.500.000 con el fin de continuar brindándole atención a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, sin desmejorar la calidad de su salud, el cual tiene a la fecha una ejecución presupuestal del 97%.

Es de anotar, que, del anterior porcentaje de ejecución, el 63%, corresponde a la prestación del servicio de Cirugía Oral y Maxilofacial a uno de nuestros beneficiarios por valor de

$9.375.000, denotando así, un alto porcentaje de consumo en un solo paciente. Paralelamente a este hecho, se generaron ordenes de servicios por la necesidad de cotizar y estimar un valor determinado para realizar la presente solicitud de adición, las cuales no se han ejecutado, contenidas en dos grupos, así: Primer grupo con los procedimientos de: Resinas de foto curado, Gingivectomía, Placa miorrelajante, Corona metal porcelana, Coronas acrílicas temporales, Núcleo, Detartraje por cuadrante, Implante osteointegrado (incluye material de regeneración, regeneración ósea, tornillos de cicatrización) por valor de $4.874.924. Y un segundo grupo por valor de $3.314.576, los cuales, respaldan las necesidades de procedimientos de Implante osteointegrado (incluye material de regeneración, regeneración ósea, tornillos de cicatrización) y Ortodoncia (cuarto pago), entre otros.

Lo anteriormente planteado, justifica la necesidad de adición del 50% del contrato que equivale a $7.500.00, dado que el valor total cotizado es de $8.189.500, menos el saldo del contrato a fecha de hoy de $379.310, alcanzaríamos a cubrir $7.879.330 del valor cotizado de servicios que los pacientes se encuentran a la espera de su programación en aras de solucionar las diferentes patologías que aquejan su salud oral.

Es importante informarle que el contrato No. CO1.PCCNTR.2830246 de 2021 se firmó el 7 de septiembre de 2021 con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre, lo que indica que el mismo se encuentra vigente.

Por otro lado, el valor del contrato No. CO1.PCCNTR.2830246 de 2021 corresponde a la suma de $15.000.000, lo que indica que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor total del mismo".

g) Que el valor que se pretende adicionar al Contrato No. **CO1.PCCNTR.2830246 del 07 de SEPTIEMBRE 2021**, corresponde a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000).** Incluido IVA y demás impuestos a cargo del contratista, lo cual indica que el valor de la Adición no supera el 50% del valor total de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

h) Que el Contrato No. **CO1.PCCNTR.2830246 del 07 de SEPTIEMBRE 2021**, tiene un plazo de ejecución de CIENTO TRECE **(113) DIAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se dio el día 08 de SEPTIEMBRE de 2021, lo que indica que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes convienen celebrar la presente ADICION al Contrato No.01 del contrato No. **CO1.PCCNTR.2830246** de 2021, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios vigentes; la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, el Manual de Contratación del SENA y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. —OBJETO: ADICIONAR al Contrato No. **CO1.PCCNTR.2830246** de 2021, cuyo objeto es "Prestación de servicios de salud para brindar los servicios especializados de manera integral de odontología para atender a los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional cesar".

CLÁUSULA SEGUNDA. —VALOR DE LA ADICION: El valor de la adición corresponde a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000).** Incluido IVA y demás impuestos a cargo del contratista, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7121 C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE FORMACION.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACION GARANTÍA: Se requiere la Adición de la póliza de Cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, calidad del Servicio, en los porcentajes y condiciones pactadas en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA. —VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato No. **CO1.PCCNTR.2830246** de 2021, así como su exigibilidad, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLÁUSULA QUINTA. — PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en Valledupar, **16** de diciembre de **2021.**

EL SENA

JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO
C.C. 77.170.035 expedida en Valledupar
Director Regional

EL CONTRATISTA

DORA MILENA ROPAIN FUENTES
C.C. 52.386.893 expedida en Bogotá D.C.

Vo.Bo.

YOLIMA COSTA PERAZA
Supervisora

Proyectó: Leslie Giselle rivera López -Abogada Contratista Unidad de Contratación

Revisó: Carmen Julia Zapata San Juan, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Aprobó: Maribeth Daza Pabún – Coordinadora de GTH